No. 492

8

OBISPADO

DE LA

# HABANA.

**Secretaría.**

CIRCULAR NUMERO 122.

El Excmo. Sr. Capitan general Gobernador Superior Civil ha tenido á bien declarar, que la raza asiática no pertenece á la blanca, y que por tanto para contraer matrimonio los asiáticos con negra ó mulata no necesitan especial licencia, toda vez que con arreglo á la Real Cédula de 15 de Octubre 1805 solo es necesario el permiso para aquel fin, cuando uno de los contrayentes es blanco y el otro negro, mulato ó de otra casta. En tal virtud el Illmo. Sr. Gobernador del Obispado se ha servido resolver, oido el Ministerio Fiscal, se libre la presente circular para conocimiento de los párrocos, á fin de que los asientos de las partidas que sean referentes á dicha raza los verifiquen en los libros destinados para la de los indios pardos y morenos.

Sírvase V. acusarme recibo con la posible brevedad.

Dios guarde á V. muchos años. Habana y Enero 14 de 1864.

*Pedro Sanchez,*
Secretario.

Sr. Cura párroco de